



ITTO

**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.
GENERAL

ITTC(XXIX)/18
4 de noviembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO-NOVENO PERIODO DE SESIONES
Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2000
Yokohama, Japón

DECISION 2(XXIX)

OBJETIVO 2000 DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 1d y el Artículo 21 del CIMT de 1994 y el Plan de Acción de Libreville,

Recordando su Decisión 3(X) sobre la estrategia mediante la cual, a través de la cooperación internacional y políticas y programas nacionales, los miembros de la OIMT podrán avanzar hacia el logro de la ordenación sostenible de los bosques tropicales y el comercio de maderas tropicales provenientes de recursos bajo ordenación sostenible para el año 2000,

Tomando nota del debate basado en el informe de los consultores sobre la evaluación del progreso alcanzado en el logro de este objetivo,

Reconociendo que no ha sido suficiente el progreso realizado para el cumplimiento de este objetivo,

Recordando las Decisiones 3(XXIV) y 10(XXVI) que alientan a los países a aplicar los criterios e indicadores revisados de la OIMT para presentar sus informes a la Organización en relación con el Objetivo del Año 2000,

Decide:

1. Reafirmar su compromiso total para avanzar lo más rápidamente posible hacia el objetivo de asegurar exportaciones de maderas tropicales y productos de madera tropical provenientes de fuentes bajo ordenación sostenible (Objetivo 2000 de la OIMT);
2. Exhortar a los países miembros a que utilicen los criterios e indicadores de la OIMT para la presentación de informes sobre el progreso alcanzado en el logro de este objetivo;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que desarrolle un formato para facilitar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado en la aplicación de los criterios e indicadores de la OIMT. Este formato deberá ajustarse a los requisitos para la presentación de informes que establezca en el futuro el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques;
4. Invitar a los países miembros a tomar medidas concretas a fin de mejorar el acceso al mercado para las maderas tropicales que provienen de fuentes bajo ordenación sostenible;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a prestar ayuda a los países productores, por solicitud de los mismos, para identificar en cada país los factores que limiten más severamente el progreso en el logro del Objetivo 2000 y la ordenación forestal sostenible y para formular un plan de acción orientado a superar estas limitaciones. Los términos de referencia de estas actividades se presentan en el Anexo de esta decisión;

6. Facilitar la ejecución de estos planes de acción aumentando la colaboración internacional y fortaleciendo las políticas y programas nacionales a través de medidas tales como proyectos de demostración e instalaciones de capacitación sobre extracción de impacto reducido;
7. Autorizar al Director Ejecutivo a ayudar a los países productores, por solicitud de los mismos, a crear una Comisión del Objetivo 2000 de la OIMT o un grupo central nacional apropiado con miras a lograr un amplio apoyo y un compromiso de alto nivel para:
 - orientar los esfuerzos hacia el logro del Objetivo 2000; y
 - canalizar los recursos internos a fin de asegurar su aplicación óptima para lograr el Objetivo 2000;
8. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para cumplir con los requisitos financieros de los párrafos (3) y (5) de esta decisión. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de diciembre de 2000, se solicita al Director Ejecutivo que utilice los recursos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali;
9. Instar a los países miembros a que realicen mayores contribuciones financieras al Fondo de Cooperación de Bali para facilitar el logro del Objetivo 2000 y la ordenación forestal sostenible en los países productores; y
10. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar fondos con asignación específica para satisfacer los requisitos financieros del párrafo (7) de esta decisión.

ANEXO

**Términos de referencia para las actividades de ayuda
relacionadas con el Objetivo 2000 de la OIMT**

El Director Ejecutivo, al organizar la ayuda a los países, deberá:

1. asegurar la cooperación con las autoridades pertinentes, industrias y otras partes interesadas;
2. tener en cuenta los planes forestales nacionales al igual que los procesos de planificación estratégica y los programas en curso en el país interesado;
3. asegurar que el costo de cada programa individual de ayuda no exceda los \$100.000;
4. autorizar un máximo de 5 programas de ayuda por año civil.

* * *